

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Subvenciones destinadas a financiar los proyectos de las asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones con el fin de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal, para el año 2016
<b>Nº Expediente:</b>	005/SC/2016
<b>Trámite:</b>	Propuesta de Resolución Provisional

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los proyectos de las asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones con el fin de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal, para el año 2016**, con base a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 18 de abril de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de *subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los proyectos de las asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones con el fin de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal, para el año 2016*.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 95 de fecha 22 de abril de 2016 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

**Segundo.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 30 de marzo de 2016, se presentaron las siguientes:

Nº Expdte	Fecha Registro	Interesado
02A/2016/SC	10/05/2016	ASOCIACION CEN CON C
02B/2016/SC	12/05/2016	ASOCIACION DE BELENISTAS DE POZUELO DE ALARCON
02C/2016/SC	12/05/2016	ASOCIACION CULTURAL ENKI, INCLUSION Y CULTURA
02D/2016/SC	13/05/2016	ASOCIACION CLUB ALBEDRO
02E/2016/SC	13/05/2016	ASOCIACION CULTURAL POZUELO PIENSA
02F/2016/SC	16/05/2016	COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON
02G/2016/SC	17/05/2016	ASOCIACION CULTURAL CAURO
02H/2016/SC	17/05/2016	FUNDACION ASPAFES

02J/2016/SC	17/05/2016	CREO DESARROLLO
02K/2016/SC	17/05/2016	GRUPO JUVENIL PARROQUIAL
02L/2016/SC	17/05/2016	ASOCIACION IGUALAR
02M/2016/SC	17/05/2016	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARTISTICA POZUELO
02N/2016/SC	04/05/2016	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
02P/2016/SC	09/05/2016	ASOCIACION SALUD Y VIDA DE LA SIERRA (ASAVI)
02R/2016/SC	16/05/2016	SOCIEDAD MICOLOGICA DE POZUELO DE ALARCON
02T/2016/SC	16/05/2016	ASOCIACION CULTURAL TERRA ENSAMBLE
02U/2016/SC	17/05/2016	ASOCIACION SCOUT CAMELOT DE POZUELO
02V/2016/SC	17/05/2016	ASOCIACION CULTURAL LA POZA
02W/2016/SC	17/05/2016	FUNDACION GIL GAYARRE

Así mismo, se han presentado las siguientes solicitudes fuera de plazo de presentación, por lo que no se han admitido:

Nº Expdte	Fecha Registro	Interesado
02X/2016/SC	18/05/2016	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL EL PATIO
02Y/2016/SC	19/05/2016	ACEOI DE POZUELO DE ALARCON

**Tercero.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 5 de julio de 2016 y en el mismo se propone:

- La inadmisión de los siguientes proyectos por los motivos que se indican a continuación:

Nº Expte.	Interesado	Proyecto presentado en la convocatoria	Motivo de inadmisión
02E	ASOCIACION CULTURAL POZUELO PIENSA	"Cortometraje documental : Inclusión a través de Arte-Terapia"	- Se trata de una extensión del proyecto presentado por otra asociación cultural a esta misma convocatoria (ENKI). - De conformidad, con el apartado decimoprimer de la convocatoria no se subvencionan las actividades y programas desprovistos de valor añadido y complementario a las actividades municipales
02F	COMPARSAS DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	Reconstrucción de la comparsa de gigantes y cabezudos de Pozuelo"	No se subvencionan las inversiones
02M	CLUB DE GIMNASIA ARTÍSTICA POZUELO	EducAcción	No se subvencionan las actividades de difusión y fomento de la práctica deportiva, que es el objeto de este Club en el art. 2 de sus Estatutos



- Otorgar las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

	Entidad solicitante	VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (Máx. 20 puntos)			VALORACIÓN DEL PROYECTO (Máx. 80 puntos)				TOTAL
		Representatividad (máx. 10 ptos.)	Antigüedad (máx. 7 ptos.)	Experiencia (máx. 3 ptos.)	Calidad Técnica (máx. 45 ptos.)	Grado de autofinanciación (máx. 20 ptos.)	Impacto de la actividad (máx. 10 ptos.)	Calidad mecanismos evaluación (máx. 5 ptos.)	
02A	Asociación Cen con C	0	4	3	40	19	10	4	80
02B	Asociación de Belenistas	1	4	3	40	0	9	5	62
02C	Asociación Cultural ENKI	0	1	0	40	0	9	5	55
02D	Asociación Club Albedro	2	6	3	35	0	9	5	60
02G	Asociación Cultural CAURO	2	5	3	35	19	9	5	78
02H	Fundación ASPAFES	0	3	3	35	6	9	5	61
02J	Asociación Creo Desarrollo	2	4	3	25	17	10	3	64
02K	Grupo Juvenil Parroquial	3	6	3	35	5	9	5	66
02N	Hermandad Nuestra Sra. del Rocío	8	6	3	35	20	10	3	85
02P	Asociación Vida y Salud (ASAVI)	2	4	3	40	0	9	5	63
02R	Sociedad Micológica de Pozuelo de A.	1	7	3	35	17	10	4	77
02T	Asociación Cultural Terra Ensamble	1	3	3	40	18	9	4	78
02U	Asociación Scout Camelot de Pozuelo	0	3	3	35	0	9	5	55
02V	Asociación Cultural La Poza	10	7	3	40	0	10	3	73
02W	Fundación Gil Gayarre	0	1	3	40	0	9	5	58
<b>TOTAL PUNTOS</b>									<b>1015</b>

**Cuarto.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el 7 de julio de 2016, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la denegación de la subvención solicitada por Asociación Cultural Pozuelo Piensa, la Comparsa de Gigantes y Cabezudos y el Club de Gimnasia Artística Pozuelo y la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:



	Entidad solicitante	TOTAL	Importe propuesto (80% del presupuesto de su proyecto) Importe máximo permitido
<b>02C</b>	Asociación Cultural ENKI	55	1.200,00
<b>02G</b>	Asociación Cultural CAURO	78	1.306,80
<b>02R</b>	Sociedad Micológica de Pozuelo de A.	77	1.440,00

	Entidad solicitante	TOTAL	Importe propuesto (puntos x 26,09 €/punto)
<b>02A</b>	Asociación Cen con C	80	<b>2.087,37</b>
<b>02B</b>	Asociación de Belenistas	62	<b>1.617,71</b>
<b>02D</b>	Asociación Club Albedro	60	<b>1.565,53</b>
<b>02H</b>	Fundación ASPAFES	61	<b>1.591,62</b>
<b>02J</b>	Asociación Creo Desarrollo	64	<b>1.669,90</b>
<b>02K</b>	Grupo Juvenil Parroquial	66	<b>1.722,08</b>
<b>02N</b>	Hermanidad Nuestra Sra. del Rocío	85	<b>2.217,83</b>
<b>02P</b>	Asociación Vida y Salud (ASAVI)	63	<b>1.643,81</b>
<b>02T</b>	Asociación Cultural Terra Ensamble	78	<b>2.035,19</b>
<b>02U</b>	Asociación Scout Camelot de Pozuelo	55	<b>1.435,07</b>
<b>02V</b>	Asociación Cultural La Poza	73	<b>1.904,73</b>
<b>02W</b>	Fundación Gil Gayarre	58	<b>1.513,35</b>

**Quinto.-** Se ha comprobado que las entidades, cuyos proyectos han sido objeto de valoración, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2016.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

**TERCERO.-** De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (B.O.C.M. nº 95, de 22 de abril de 2016), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 1.015 puntos.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (24.951,00.-€) entre el total de puntos obtenidos (1.015 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (24,58.-€)
- Se ha comprobado que, con la puntuación asignada, las asociaciones Asociación Cultural Enki, Asociación Cultural Cauro y Sociedad Micológica de Pozuelo de Alarcón superarían el importe máximo por beneficiario (80% del coste de su proyecto), por lo que se le ha asignado dicho importe.
- Se ha dividido el resto del presupuesto de la convocatoria (21.004,20.-€) entre el total de puntos obtenidos por los demás clubes (805 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (26,09.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.

Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

**CUARTO.-** El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL**, en los términos siguientes:

**1º.-** Inadmitir las solicitudes que se indican a continuación, por haber sido presentadas fuera de plazo:



Nº Expdte	Fecha Registro	Interesado
02X/2016/SC	18/05/2016	ASOCIACION INFANTIL Y JUVENIL EL PATIO
02Y/2016/SC	19/05/2016	ACEOI DE POZUELO DE ALARCON

**2º.-** Denegar la subvención solicitada a las entidades y por los motivos que se indican a continuación:

Nº Expte.	Interesado	Proyecto presentado en la convocatoria	Motivo de inadmisión
02E	ASOCIACION CULTURAL POZUELO PIENSA	"Cortometraje documental : Inclusión a través de Arte-Terapia"	- Se trata de una extensión del proyecto presentado por otra asociación cultural a esta misma convocatoria (ENKI). - De conformidad, con el apartado decimoprimer de la convocatoria no se subvencionan las actividades y programas desprovistos de valor añadido y complementario a las actividades municipales
02F	COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	Reconstrucción de la comparsa de gigantes y cabezudos de Pozuelo"	No se subvencionan las inversiones
02M	CLUB DE GIMNASIA ARTÍSTICA POZUELO	EducAcción	No se subvencionan las actividades de difusión y fomento de la práctica deportiva, que es el objeto de este Club en el art. 2 de sus Estatutos

**3º.-** Conceder las **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los proyectos de las asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones con el fin de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía en el término municipal, para el año 2016**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de las entidades y por los importes que se indican a continuación:

	Entidad solicitante	TOTAL	Importe propuesto (80% del presupuesto de su proyecto) Importe máximo permitido
<b>02C</b>	Asociación Cultural ENKI	55	1.200,00
<b>02G</b>	Asociación Cultural CAURO	78	1.306,80
<b>02R</b>	Sociedad Micológica de Pozuelo de A.	77	1.440,00



	<b>Entidad solicitante</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Importe propuesto (puntos x 26,09 €/punto)</b>
<b>02A</b>	Asociación Cen con C	80	2.087,37
<b>02B</b>	Asociación de Belenistas	62	1.617,71
<b>02D</b>	Asociación Club Albedro	60	1.565,53
<b>02H</b>	Fundación ASPAFES	61	1.591,62
<b>02J</b>	Asociación Creo Desarrollo	64	1.669,90
<b>02K</b>	Grupo Juvenil Parroquial	66	1.722,08
<b>02N</b>	Hermandad Nuestra Sra. del Rocío	85	2.217,83
<b>02P</b>	Asociación Vida y Salud (ASAVI)	63	1.643,81
<b>02T</b>	Asociación Cultural Terra Ensemble	78	2.035,19
<b>02U</b>	Asociación Scout Camelot de Pozuelo	55	1.435,07
<b>02V</b>	Asociación Cultural La Poza	73	1.904,73
<b>02W</b>	Fundación Gil Gayarre	58	1.513,35

**4º.-** Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

**Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.**

En Pozuelo de Alarcón, a 11 de julio de 2016

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: Javier Hernández Bex

